

INFORME DE EVALUACION DE RIESGO PARA MADERA**CENTRAL FORESTAL S.A.U.**

Persona de contacto	Pedro Albizu Urionabarrenetxea
Puesto en la compañía	Director de CENTRAL FORESTAL S.A.U.
Dirección de la organización	Arriandi s/n; 48215 IURRETA (BIZKAIA)
País	ESPAÑA
Teléfono	946205187
Teléfono móvil	689192083
Fax	946205194
Email	juan-luis.quintano@smurfitkappa.es
Fecha de la evaluación	11 de ENERO de 2016
Nº de certificado FSC	CU-COC-816652
Nº de certificado FSC CW	CU-COC-816652
Nº de certificado PEFC	14-31-00072
Firma	

Entidad certificadora	Control Union Certifications
Dirección	Meeuwenlaan 4-6 8011 BZ Zwolle
País	The Netherlands

Teléfono	0031 (0) 38 426 0100
Fax	0031 (0) 38 423 7040
Email	fsc@controlunion.com
Website	www.controlunion.com/certification
Certificador	Miguel Cuesta
Aprobado por	
Fecha	

LISTADO DE PAISES Y DISTRITOS DE ORIGEN

Listado de países y distritos de origen del material suministrado dentro de los programas de seguimiento de materias primas de CENTRAL FORESTAL durante el año 2015.

Distrito	ESPAÑA
Región	País Vasco – Castilla León – Aragón – La Rioja – Navarra – Cantabria – Asturias-Galicia

RESUMEN DE RESULTADOS EVALUACION DE RIESGOS

País	ESPAÑA		
Región	País Vasco – Castilla León – Aragón – La Rioja – Navarra – Cantabria – Asturias-Galicia		
Fecha	ENERO 2016		
Nivel de riesgo	País o región	Cadena de	Nivel de riesgo

Forest Stewardship Council A.C.		suministro	
	BAJO RIESGO	BAJO RIESGO	BAJO RIESGO
Nivel de riesgo PEFC Council	Pais o región	Cadena de suministro	Nivel de riesgo
	PROBABILIDAD BAJA	PROBABILIDAD BAJA	DESPRECIABLE

Categoría	Descripción	Nivel de riesgo
1	Madera explotada ilegalmente	BAJO RIESGO
2	Madera aprovechada en áreas donde se violan los derechos tradicionales o civiles	BAJO RIESGO
3	Madera aprovechada en bosques en los que los AVC (Altos valores de conservación) están amenazados por las actividades de gestión	BAJO RIESGO
4	Madera aprovechada en áreas que se están convirtiendo en plantaciones u otros usos no forestales a partir de bosques u otros ecosistemas arbolados	BAJO RIESGO
5	Madera procedente de bosques en los que se plantan árboles genéticamente modificados	BAJO RIESGO

1. MADERA EXPLOTADA ILEGALMENTE

Distrito: **España**

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
<p>1. Madera aprovechada ilegalmente</p> <p>El distrito de origen se considera de BAJO RIESGO con relación al aprovechamiento ilegal ya que se cumplen todos y cada uno de los siguientes indicadores relacionados con políticas forestales</p>			
<p>1.1 En el distrito existen evidencias de cumplimiento de las leyes relacionadas con el aprovechamiento forestal.</p>	<p>http://www.magrama.gob.es/</p> <p>Para obtener información sobre las leyes aplicables, se puede visitar la siguiente página web:</p> <p>http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/legislacion/#10/</p>	<p>En España la Ley 21/2015, de 20 de Julio ha modificado la Ley 43/2003 de Montes fundamentalmente en lo relativo a la gestión sostenible de los montes, el fomento de las producciones forestales y sus sectores económicos asociados, la creación de empleo y el desarrollo del medio rural.</p> <p>En España la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, establece en el Artículo 8, apartado 1, que las Comunidades Autónomas ejercen aquellas competencias que en materia de montes y aprovechamientos forestales, y las que en virtud de otros títulos competenciales que inciden en esta ley, tienen atribuidas en sus estatutos de autonomía.</p> <p>En el Artículo 3, se indica que los aprovechamientos maderables y leñosos se regularán por el órgano forestal de la Comunidad Autónoma. En los montes no gestionados por dicho órgano forestal, estos aprovechamientos estarán sometidos a las condiciones básicas de las letras a y b de ese artículo.</p>	<p>En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.</p>

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
<p>1.1 En el distrito existen evidencias de cumplimiento de las leyes relacionadas con el aprovechamiento forestal.</p>	<p>Para conocer los datos de contacto de los servicios forestales de cada CCAA, visitar:</p> <p>http://www.seap.minhap.gob.es/enlacs/administraciones_autonomicas</p> <p>Estudio sobre procedimientos de control de cortas de madera y evaluación del riesgo en cada Comunidad Autónoma para aplicación del sistema de Diligencia Debida</p>	<p>Los órganos forestales de las Comunidades Autónomas autorizan y supervisan los aprovechamientos de manera eficiente y de acuerdo a la legislación aplicable.</p> <p>Andalucía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía - Decreto 208/1997, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía - Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos <p>Aragón</p> <p>Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón</p> <p><i><u>Ley 3/2014, de 29 de mayo de 2014 - Boletín Oficial de Aragón</u></i></p> <p>Cantabria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 6/84, de 29 de octubre, de Protección y Fomento de las Especies Forestales Autóctonas de Cantabria y su Reglamento (Decreto 82/85, de 29 de noviembre), modificado por Decreto 21/89, de 6 de abril), - Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario 	

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
<p>1.1 En el distrito existen evidencias de cumplimiento de las leyes relacionadas con el aprovechamiento forestal.</p>		<p><u>Castilla La Mancha</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, - la Orden de 09/03/2011, de la Consejería de Agricultura Medio Ambiente, por la que se aprueban los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas, para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos y las normas técnicas para la realización de los aprovechamientos. <p><u>Castilla y León</u></p> <p>Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León</p> <p><u>Cataluña</u></p> <p>Ley 6/1988, de 30 de marzo, forestal de Cataluña</p> <p><u>Comunidad Valenciana</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana - Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley <p><u>Extremadura</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 1/1982, de 25 de mayo, de Dehesas - Decreto 9/1989, de 13 de febrero, sobre fomento de repoblación forestal - Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se establece el procedimiento para determinadas autorizaciones administrativas en materia de aprovechamientos forestales y tratamientos selvícolas en terrenos no gestionados por la Administración Forestal Autónoma. 	

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
<p>1.1 En el distrito existen evidencias de cumplimiento de las leyes relacionadas con el aprovechamiento forestal.</p>		<p><u>Galicia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden de 28 de septiembre de 2004, por la que se regulan los aprovechamientos madereros y leñosos - Decreto 105/2006, del 22 de junio, por el que se regulan medidas relativas a la prevención de incendios forestales, a la protección de los asentamientos en el medio rural y a la regulación de aprovechamientos y repoblaciones forestales (DOG nº 125, do 30 de xuño de 2006) - Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia. (DOG nº 140, del 23 de julio de 2012) <p><u>Islas Baleares</u></p> <p>(aplica normativa estatal)</p> <p><u>Islas Canarias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 47/1998, de 17 de abril, sobre el Fondo de Mejoras de Aprovechamientos Forestales y de creación de la Comisión de Montes de Canarias. Pero no ha desarrollado una normativa de montes específica. <p>Las autorizaciones de aprovechamientos forestales los concede cada cabildo Insular según Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos</p>	

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
<p>1.1 En el distrito existen evidencias de cumplimiento de las leyes relacionadas con el aprovechamiento forestal.</p>		<p><u>La Rioja</u></p> <p>Ley 2/1995 10 de febrero sobre Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de la Rioja, y en el Decreto 114/2003, de 30 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha ley</p> <p>Comunidad de Madrid</p> <p>Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid y el Reglamento de Montes 22 de febrero de 1962</p> <p><u>Navarra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra. - Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en Desarrollo de la Ley <p><u>País Vasco</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Gipuzkoa: Normal Foral 7/2006, de Montes de Gipuzkoa. - Bizkaia: Normal Foral 3/94, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos. <p>Modificaciones: Norma Foral 3/2007, de modificación de la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Álava: Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo. 	

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
1.1 En el distrito existen evidencias de cumplimiento de las leyes relacionadas con el aprovechamiento forestal.		<p><u>Principado de Asturias</u></p> <p>Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal y la Ley del Principado de Asturias 6/2010, de 29 de octubre, de primera modificación de la Ley de Montes y Ordenación Forestal. Así mismo, Asturias tiene elaborado un Plan Forestal de Asturias (2001-2015) junto a la elaboración de Planes Forestales Comarcales, redactados para algunas comarcas asturianas.</p> <p><u>Región de Murcia</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Decreto 50/2003 de Flora y Fauna Silvestre Protegida de la Región de Murcia.- Documento de Revisión de la Estrategia Forestal de la Región de Murcia. 2003-2007. <p>Para información sobre el cumplimiento de las leyes, contactar con los servicios forestales de la CCAA correspondiente.</p>	

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
<p>1.2 Existen evidencias que demuestren la legalidad del aprovechamiento y la adquisición de la madera, que incluyen sistemas sólidos y efectivos para la concesión de licencias y permisos de extracción</p>	<p>http://www.magrama.gob.es/</p> <p>Para conocer los datos de contacto de los servicios forestales de cada CCAA, visitar:</p> <p>http://www.seap.minhap.gob.es/enlacs/administraciones_autonomicas</p> <p>Estudio sobre procedimientos de control de cortas de madera y evaluación del riesgo en cada Comunidad Autónoma para aplicación del sistema de Diligencia Debida (pendiente de publicación MAGRAMA)</p> <p>Boletín Oficial del Estado (BOE), núm. 273 de 12 de noviembre de 2009, páginas 94903 a 94930: Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías.</p> <p>BOE Núm. 141 Martes 14 de junio de 2011 Sec. I. Pág. 61018: Instrumento de Adhesión de España al Protocolo Adicional al Convenio relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera (CMR), relativo a la carta de porte electrónica, hecho en Ginebra el 20 de febrero de 2008.</p>	<p>En cumplimiento de la legislación estatal y autonómica los aprovechamientos forestales se someten a procesos administrativos de solicitud, autorización y control.</p> <p>Además el transporte de la madera cumple con los requisitos establecidos en el marco internacional y europeo desarrollados en la normativa estatal en materia de transporte terrestre.</p>	<p>En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.</p>

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
1.3 En el distrito de origen existe poca o ninguna evidencia o informes sobre extracción ilegal	<p>http://www.guardiacivil.es/</p> <p>Comunicación Jefatura del SEPRONA N° Registro 99341 a FSC España sobre datos estadísticos de actuaciones llevadas a cabo por el SEPRONA en materia de Flora, bosques y montes durante el periodo 2007 - 2011</p>	<p>Según los datos de la Jefatura del SEPRONA (Dirección General de la Guardia Civil) para el período 2007 – 2011 se han registrado 3.002 infracciones relacionadas con cortas o talas de madera, de las cuales el 98,1% son de carácter administrativo, el 1,0% faltas y el 0,9% delitos. Se ha imputado a 8 personas y no se ha realizado ninguna detención.</p> <p>Para el mismo período 2007-2011, en relación con recogida de frutos o productos forestales se han registrado 2.543 infracciones de las cuales el 99,1% son de carácter administrativo, el 0,5% faltas y el 0,4% delitos. A consecuencia de estas infracciones se han realizado 10 imputaciones y 24 detenciones.</p>	En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.
1.4 Existe una baja percepción de corrupción en la concesión de permisos de extracción y otros temas relacionados con la aplicación de la ley que regula el aprovechamiento y comercialización de madera.	<p>www.transparency.org</p> <p>http://www.transparency.org/country#ESP</p> <p>DataResearch SurveysIndices">http://www.transparency.org/country#ESP DataResearch SurveysIndices</p>	En la clasificación del Índice de Percepción de Corrupción (Corruption Perceptions Index (2014) de Transparency International (www.transparency.org), España aparece en el puesto número 37 de 175, con una puntuación de 6,0 sobre 10, por lo que se puede concluir que la percepción de corrupción es moderada.	En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.

2. MADERA APROVECHADA EN AREAS DONDE SE VIOLAN LOS DERECHOS TRADICIONALES O CIVILES

Distrito: *España*

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
<p>2. Madera aprovechada en áreas donde se violan derechos tradicionales o civiles</p> <p>El distrito de origen puede considerarse de BAJO RIESGO con relación a la violación de los derechos tradicionales y civiles cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes indicadores:</p>			
<p>2.1 No existe prohibición del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para la exportación de madera del país en cuestión.</p>	<p>www.un.org</p> <p>www.globalwitness.org</p>	<p>Se puede consultar información sobre las prohibiciones de exportación del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en las páginas web de Naciones Unidas (www.un.org) y de Global Witness (www.globalwitness.org). No existe ninguna prohibición de las Naciones Unidas para la exportación de madera en España.</p>	<p>En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.</p>
<p>2.2 El país o distrito no es una fuente designada de madera conflictiva (ejemplo: madera conflictiva de tipo 1 de USAID)</p>	<p>www.usaid.gov</p>	<p>España no ha sido designada como fuente conflictiva por la Agencia Estadounidense de Desarrollo Internacional (USAID) (www.usaid.gov) u otras entidades</p>	<p>En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.</p>

<p>2.3 En las áreas forestales y en el distrito en cuestión no existe evidencia de trabajo infantil o violación de los Principios Fundamentales y Derechos Laborales de la OIT</p>	<p>www.ilo.org www.unicef.es www.savethechildren.es http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:3101790025457193::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:2700590,es:NO</p> <p>Observación (CEACR) - Adopción: 2011, Publicación: 101ª reunión CIT (2012) Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) - España (Ratificación : 2001)</p>	<p>España es signataria de los siguientes convenios de la OIT: 29, 87, 97, 98, 100, 105, 111, 131, 135, 138, 141, 144, 155, 182. Según los datos del Gobierno de España sobre las actividades de inspección realizadas entre 2009 y 2010 en materia de trabajo infantil, se realizaron cerca de 700.000 visitas de inspección y se comprobaron, en el curso de estos dos últimos años, 38 infracciones por violaciones de las disposiciones sobre la edad mínima y 26 infracciones por violaciones de las disposiciones sobre los trabajos prohibidos a los niños menores por razones de seguridad y salud en el trabajo. En el curso de las visitas conjuntas realizadas por la inspección del trabajo en el ámbito provincial y las fuerzas de seguridad nacionales, entre 2009 y 2010, se detectó la presencia de 12 personas menores de 18 años víctimas de explotación sexual o de trabajo forzoso.</p>	<p>En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.</p>
<p>2.4 En el distrito en cuestión existen procesos reconocidos y equitativos para resolver conflictos de magnitud considerable en relación con derechos tradicionales de uso, incluyendo intereses culturales o identidad cultural tradicional</p>	<p>http://www.defensordelpueblo.es http://www.fiscal.es</p>	<p>Se considera que en España las medidas legales para hacer frente a los conflictos sobre derechos tradicionales de uso son efectivas. Para verificar esto, se pueden consultar los informes del Defensor del Pueblo, de la Fiscalía General del Estado, etc.</p>	<p>En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.</p>
<p>2.5 No existe evidencia de violación de la Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en las áreas forestales del distrito en cuestión</p>		<p>En España no existen pueblos indígenas, tal y como los definen las Naciones Unidas.</p>	<p>En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.</p>

3. MADERA APROVECHADA EN BOSQUES EN LOS QUE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACION (AVC) ESTAN AMENAZADOS POR LAS ACTIVIDADES DE GESTION

Distrito: **España**

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
<p>3. Madera aprovechada en bosques en los que los AVC (Altos Valores de Conservación) están amenazados por las actividades de gestión</p> <p>El distrito de origen puede considerarse de BAJO RIESGO con relación con las amenazas a los altos valores de conservación si:</p> <p>a) Se cumple el indicador 3.1.</p> <p>b) El indicador 3.2. elimina (o mitiga marcadamente) la amenaza que supone para el distrito de origen el incumplimiento del indicador 3.1.</p>			
<p>3.1 Las actividades de gestión forestal en el nivel correspondiente (ecorregión, subecorregión, local, etc.) no amenazan los valores de conservación significativos a nivel ecorregional.</p>	<p>http://wwf.panda.org/what_we_do/where_we_work/mediterranean/about/forests/</p> <p>http://www.worldwildlife.org/science/coregions/item1267.html</p> <p>http://www.nationalgeographic.com/world/terrestrial.html</p> <p>http://wwf.panda.org/index.cfm?uGlobalSearch=sub-ecorregiones+terrestres+espa%C3%B1olas%2C</p> <p>http://www.biodiversityhotspots.org/Pages/default.aspx</p> <p>WWF España (2010). ¿Recuperando bosques o plantando incendios? Un análisis de WWF sobre el futuro de los grandes incendios forestales en España Disponible en: http://assets.wwfspain.panda.org/downloads/incendios_forestales_2010_lr.pdf</p>	<p>La mayor parte del territorio español se encuentra dentro de la Ecorregión 123: Bosque y Matorral Mediterráneo de la Red "Global 200" de la organización WWF, que identifica las 200 regiones de mayor biodiversidad y más amenazadas del planeta. Dentro de esta red, la región mediterránea se clasifica como un área con estado de conservación crítico/en peligro.</p> <p>Asimismo, según la clasificación de WWF y National Geographic, de las 9 sub-ecorregiones terrestres españolas, 7 se encuentran en estado crítico/en peligro, a saber:</p> <p>PA 1203: Ecosistemas Forestales Secos y Bosques de las Islas Canarias</p> <p>PA 1208: Bosques de coníferas de la Península Ibérica</p> <p>PA 1209: Bosques esclerófilos y semicaducifolios de la Península Ibérica</p>	<p>En relación con este indicador, España puede considerarse un área de RIESGO NO ESPECIFICADO.</p>

		<p>PA 1215: Bosques Mediterráneos del Noreste de España y Sur de Francia</p> <p>PA 1216: Bosques de montaña del Noroeste de la Península Ibérica</p> <p>PA 1219: Matorral y Ecosistemas Forestales del Sureste de la Península Ibérica</p> <p>PA 1221: Bosques esclerófilos y mixtos del Sureste del Mediterráneo</p> <p>Las otras dos subregiones que se encuentran dentro del Estado Español (PA0406: Bosques mixtos cantábricos y PA0433: Bosques de coníferas y mixtos de los Pirineos) se clasifican como vulnerables.</p> <p>Por otro lado, la Región Mediterránea española se enmarca dentro de la región Cuenca del Mediterráneo en la clasificación de los Puntos calientes de biodiversidad (Biodiversity Hotspots) de la organización Conservation International, que identifica 34 regiones en todo el mundo que albergan el 75% de las aves, mamíferos y reptiles más amenazados.</p>	
--	--	--	--

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
<p>3.2 En la ecorregión existe un sistema sólido de protección (Áreas Protegidas y Legislación efectivas) que garantiza la supervivencia de los AVC (Altos Valores de Conservación)</p>	<p>http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/red-natura-2000/</p> <p>http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/legislacion/</p>	<p>Dentro de la Red Natura 2000 de la Unión Europea, en España se han designado 1446 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y 595 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que representan, respectivamente, el 22,93 % y el 19,94% de la superficie nacional (Ministerio de Medio Ambiente, junio 2012) .</p> <p>La legislación básica nacional sobre la conservación de espacios protegidos está contenida en la Ley 42/2007, de 13 de Diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE de 14 de Diciembre de 2007). En 2011 se aprueba el Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Las CCAA, asimismo también designan, gestionan y establecen medidas legislativas sobre sus propias figuras de protección de espacios naturales</p> <p>De acuerdo con la Directiva de FSC-DIR-40-005, este indicador puede ser clasificado como de bajo riesgo, cuando, a nivel nacional, esté implementando un sistema fuerte de protección de los Altos Valores de Conservación. También de acuerdo con el IC del FSC, la definición de "fuerte" debe basarse en la eficacia de la aplicación de la ley en el país, que se puede demostrar mediante una puntuación $\geq 75\%$ en el índice de "Estado de Derecho", del Banco Mundial. España tiene el rango de 86,73% (Portugal del 83,41%).</p> <p>Se considera así que en todas las ecorregiones españolas existe un sistema sólido de protección que garantiza la supervivencia de los AVC.</p>	<p>En relación con este indicador (3.2.), España puede considerarse un área de riesgo bajo.</p> <p>Este indicador clasifica a España en la Categoría 3 como riesgo bajo.</p>

4. MADERA APROVECHADA EN AREAS QUE SE ESTAN CONVERTIENDO EN PLANTACIONES O USOS NO FORESTALES A PARTIR DE BOSQUES U OTROS SISTEMAS ARBOLADOS

Distrito: ***España***

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
<p>4. Madera aprovechada en áreas que se están convirtiendo en plantaciones o usos no forestales a partir de bosques u otros sistemas arbolados</p> <p>El distrito de origen puede considerarse de BAJO RIESGO con relación a la conversión de bosques u otros sistemas arbolados a plantaciones u otros usos no forestales cuando se cumpla el siguiente indicador:</p>			
<p>4.1 En la ecorregión correspondiente no existe una pérdida neta ni una tasa significativa de pérdida (mayor del 0,5 % anual) de bosques naturales y otros ecosistemas naturales arbolados, como las sabanas.</p>	<p>http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-forestal-nacional/default.aspx</p> <p>http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/legislacion/</p>	<p>Según el 3º Inventario Forestal Nacional, existe un aumento en la superficie forestal arbolada respecto a la desarbolada respecto a los datos del anterior IFN2 (Ministerio de Medio Ambiente, IFN3 2007). Los datos del IFN3 de monte arbolado son 18.578.624 ha y de monte desarbolado de 8.947.084 ha, frente los 14.210.037 ha de monte arbolado y a los 11.774.025 ha del INF2.</p> <p>La biomasa arbórea también ha aumentado, según el IFN3 es de 927.761.315 m3 frente a los 597.369.691 m3 del IFN2.</p> <p>En el caso de montes incendiados, la Ley 10/2006, por la que se modifica la Ley 43/2003, de Montes, no permite el cambio de uso del suelo al menos durante 30 años después del incendio (Art.50).</p> <p>En el Real Decreto Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales, se establecen las medidas preventivas y las actuaciones compensatorias en caso de incendios forestales.</p>	<p>En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.</p>

	<p>Según el informe: EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MUNDIALES 2010 - INFORME NACIONAL - ESPAÑA (FAO)</p> <p>http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/estadisticas-forestales/informes_organismos_internacionales.aspx</p>	<p>En el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se establecen las bases para crear el instrumento que permita disponer de una información objetiva, fiable y comparable, lo más actualizada posible, en todo el ámbito territorial, que permita identificar y conocer el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, su estado y tendencias.</p> <p>En este informe se define:</p> <ul style="list-style-type: none">- bosque primario: Bosque regenerado de manera natural, compuesto de especies indígenas y en el cual no existen indicios evidentes de actividades humanas y donde los procesos ecológicos no han sido alterados de manera significativa.- Otros bosques regenerados de manera natural: Bosque regenerado de manera natural en el cual existen indicios evidentes de actividad humana. Como el informe no presenta datos de bosques primarios en España se han considerado los datos disponibles para Otros bosques regenerados de manera natural como equivalentes a otros ecosistemas naturales arbolados. <p>Para determinar el área de Otros bosques regenerados de manera natural (equivalentes a otros ecosistemas naturales arbolados) se ha restado del total de esa superficie aquella poblada con otras especies introducidas resultando una superficie de 15.028.370 ha de Otros bosques regenerados de manera natural (sin otras especies introducidas). Esto supone un aumento de 980.530 hectáreas respecto al valor para el año 2000, y por tanto un incremento del 6,98%.</p>	
--	--	--	--

5. MADERA PROCEDENTE DE BOSQUES EN LOS QUE SE PLANTEN ARBOLES GENETICAMENTE MODIFICADOS

Distrito: **España**

Requisitos	Fuentes de información	Información clave	Conclusión
<p>5. Madera procedente de bosques en los que se planten árboles genéticamente modificados</p> <p>El distrito de origen puede considerarse de BAJO RIESGO con relación con la madera procedente de árboles genéticamente modificados cuando se cumpla uno de los siguientes indicadores:</p>			
<p>5.1 En el país o distrito correspondiente no existe uso comercial de árboles genéticamente modificados de la especie en cuestión.</p>	<p>http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/biotecnologia/organismos-modificados-geneticamente-omg/</p> <p>http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/biotecnologia/organismos-modificados-geneticamente-omg/notificaciones-y-autorizaciones/</p> <p>http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/recursos-geneticos-forestales/index2010-10-28_21.02.50.4539.aspx</p>	<p>Existe un registro público del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de las notificaciones y autorizaciones sobre comercialización de OGM. No se encuentra incluida ninguna especie forestal en la base de datos de variedades comerciales con OGM.</p>	<p>En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.</p> <p>No se comercializa ninguna especie forestal genéticamente modificada.</p>
<p>5.2 Se requieren licencias para el uso comercial de árboles genéticamente modificados y no existen licencias para uso comercial.</p>	<p>http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/biotecnologia/organismos-modificados-geneticamente-omg/notificaciones-y-autorizaciones/</p>	<p>En la base de datos de variedades comerciales con OGM del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no se encuentra incluida ninguna especie forestal.</p>	<p>En relación con este indicador, España puede considerarse un área de bajo riesgo.</p>

<p>5.3 Se prohíbe el uso comercial de árboles genéticamente modificados en el país correspondiente.</p>	<p>http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/biotecnologia/organismos-modificados-geneticamente-omg/notificaciones-y-autorizaciones/</p>	<p>Como se ha indicado en el texto introductorio del criterio 5, la Ley 9/2003, de 25 de abril compila la norma principal aplicable en España al respecto.</p>	<p>En relación con este indicador, en España no se prohíbe el uso de OGM, pero está regulado legalmente y se precisan las autorizaciones correspondientes.</p>
---	--	--	--